



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2023-00147-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SALUD TOTAL, respondiendo al oficio No. 285 de 2023.

En atención a dicha respuesta, para efectos de surtirse las correspondientes notificaciones a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, téngase en cuenta la dirección electrónica del ejecutado informada por la EPS SALUD TOTAL.

Así mismo, de conformidad con los artículos 129 y 130 de la Ley 1098 de 2006, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por JOHAN ARLEX ARANGO ALZATE; se dispone oficiar al Cajero Pagador de SODEXO S.A., empleador del ejecutado, para que proceda en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA  
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejía

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde6d2c3656f3ec51bdc588ff04c23ea814fa6c896267633048ead8d14d25132**

Documento generado en 03/05/2023 12:30:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**